

 INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS	Código: CDI-FR-015 Versión: 3.0
---	--	--

Manizales, ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026)

PLAN DE COMPRAS

Verificado el plan anual de compras de la Industria Licorera de Caldas se evidencia:

Código de artículo	Nombre	Rubro presupuestal
6-01-0000-0109	FIRMA DE ABOGADOS	2.1.2.02.02.008.1.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD

Necesidad *	Conveniencia *	Oportunidad *
Para la Industria Licorera de Caldas es prioritaria la defensa de su propiedad intelectual e industrial que incluyen entre otras, las siguientes: Las patentes de invención y patentes de modelo de utilidad, los diseños industriales, los esquemas de trazado de circuitos integrados, información confidencial, secreto empresarial y signos distintivos como marcas, lemas comerciales, nombres, enseñas comerciales e indicaciones geográficas y los demás conceptos que en la normatividad se incluyan. En este sentido, se debe velar por los intereses de la ILC en el ámbito nacional e internacional a través de la defensa de sus marcas, elaboración de registros marcarios,	Es conveniente realizar la contratación de la prestación del servicio con una firma de abogados especializada y que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los presentes estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad, toda vez que se requiere el concurso de profesionales de altas calidades y experiencia en asuntos de propiedad intelectual, industrial, marcas y trámites ante el INVIMA y demás autoridades de todo nivel, la cual garantice una excelente labor en la representación de los intereses de la ILC, realizando un efectivo y oportuno seguimiento a los asuntos que se les encomiende ante entidades públicas o privadas en	Es oportuno contratar los servicios de una firma de abogados especializada en propiedad intelectual y registros sanitarios para atender las solicitudes y requerimientos de los grupos de interés internos y externos en estos asuntos; fundamentados en que no se cuenta con una persona jurídica o natural que atienda las necesidades de la ILC en esta materia, para que atienda las distintas solicitudes ante autoridades en el territorio nacional e internacional en el año 2026, garantizando siempre la vigilancia de los procesos administrativos en curso ante el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades e instancias a nivel nacional e internacional.



INDUSTRIA
LICORERA
DE CALDAS

**ESTUDIO DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
- SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS**

Código: CDI-FR-015
Versión: 3.0

registros sanitarios, patentes, certificados de libre venta y todo lo concerniente para llevar a cabo el normal desarrollo de las ventas de los productos a nivel nacional e internacional en el año 2026. Dada la especificidad de la normativa sobre protección de la propiedad industrial, de los registros sanitarios y la presentación y rotulado de productos; se hace necesario contar con apoyo externo de una firma de abogados que tramite ante el INVIMA, las renovaciones y las nuevas resoluciones sanitarias de los nuevos y actuales productos de la Industria Licorera de Caldas y las autorizaciones de rotulado pertinentes y que realice las consultas necesarias para evitar incumplimiento en la ley en cuanto a publicidad y presentación de los productos de la ILC. Así mismo, es necesario contar con la información sobre los registros sanitarios y marcarios de aquellos productos de terceros elaborados y/o	representación de la ILC, al igual que el apoyo profesional en los asuntos de la Dirección Jurídica que le sean asignados. Igualmente, es conveniente toda vez que la firma de abogados cumple con lo estipulado en el manual de políticas de prevención del daño antijurídico, políticas para la defensa de los intereses de la entidad y otras políticas determinadas por el comité de conciliación de la Industria Licorera de Caldas fijadas en las resoluciones Nro. 121 de 2022, Nro. 769 de 2023 y 0636 de 2025 en consonancia con los criterios para la selección de abogados externos en materia de propiedad industrial intelectual y registros sanitarios que en su numeral 8.1., exige: "8.1.2. Deberá contratarse una firma de abogados con mínimo cinco (5) años de experiencia en las áreas de propiedad intelectual, propiedad industrial y registros sanitarios. 8.1.3. La Firma tendrá que contar con	
---	--	--



INDUSTRIA
LICORERA
DE CALDAS

**ESTUDIO DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
- SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS**

Código: CDI-FR-015
Versión: 3.0

producidos por la Industria Licorera de Caldas. En igual sentido, se requiere la experiencia y conocimiento en los trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio en lo relacionado con el registro de la imagen, marcas, signos distintivos y propiedad industrial de los productos de la ILC, con el fin de garantizar su protección, igualmente a nivel nacional como internacional. Por las razones antes expuestas, se requiere la prestación de servicios profesionales de una persona jurídica especializada que represente a la Industria Licorera de Caldas en materia de propiedad industrial, intelectual, marcas, patentes y derechos conexos y trámites ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).	abogados corresponsales en diferentes países. 8.1.4. Deberá poseer un software especializado para la vigilancia y comparación de marcas, logos, enseñanzas comerciales y bases de datos que permitan tener certeza al surtir la búsqueda y comparación de marcas. 8.1.5. Presentar un equipo de abogados especializados en temas que hagan relación con el registro y manejo de marcas, registros sanitarios, patentes, derecho de la competencia, derechos de autor, arbitraje internacional, requisitos y experiencia con la que cuenta la firma de abogados a contratar.”	
--	---	--

2. FORMA DE ESCOGENCIA: Resolución 0554 del 04 de noviembre de 2021

Forma de escogencia	Causal invocada
---------------------	-----------------

 INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS	Código: CDI-FR-015 Versión: 3.0
--	---	--

SUO	Resolución 0554 del 04 de noviembre de 2021, Artículo segundo, numeral 7, literal B.
-----	--

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Prestación de los servicios profesionales de una firma de abogados especializada en propiedad intelectual, industrial y registros sanitarios.

4. TRÁMITES PREVIOS: No

5. REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES

5.1 Requisitos técnicos

Requisitos	Descripción
Condiciones Técnicas	Contar con abogados corresponsales en diferentes países.
Condiciones Técnicas	Poseer un software especializado para la vigilancia y comparación de marcas, logos, enseñas comerciales y bases de datos que permitan tener certeza al surtir la búsqueda y comparación de marcas.
Condiciones Técnicas	Presentar un equipo de abogados especializados en temas que hagan relación con el registro y manejo de marcas, registros sanitarios, patentes, derecho de la competencia, derechos de autor, arbitraje internacional.
Experiencia	Mínimo cinco (5) años de experiencia en las áreas de propiedad intelectual, propiedad industrial y registros sanitarios.

5.2 Requisitos legales

REQUISITOS GENERALES
Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-



INDUSTRIA
LICORERA
DE CALDAS

**ESTUDIO DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
- SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS**

Código: CDI-FR-015
Versión: 3.0

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o jurídica y de su representante legal. http://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o jurídica y de su representante legal. https://www.procuraduria.gov.co/portal/consulta_antecedentes.page
Antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
Certificado Registro Nacional de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Carta de presentación de la oferta. (Formato anexo)
Propuesta Económica discriminando: valor total de la oferta, valores unitarios e impuestos. Para el caso de los contratos de obra discriminar el AIU.
Autorización tratamiento de datos formato anexo.
Declaración conflicto de intereses formato anexo.
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante legal o apoderado) https://www.redam.gov.co/
Consulta de Inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años (Representante legal o apoderado) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta
Certificado de Cuenta bancaria
Pantallazo reporte Portal Anticorrupción de Colombia- PACO PORTAL - PACO
PERSONA NATURAL
Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o documento de identificación del respectivo país.
Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Para hombres hasta 50 años de edad Ley 1780 de 2016- Ley 1861 de 2017) https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate
Certificado de Registro Mercantil, cuya actividad mercantil corresponda al objeto del estudio de la necesidad, conveniencia y oportunidad, con antigüedad no mayor



INDUSTRIA
LICORERA
DE CALDAS

**ESTUDIO DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
- SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS**

Código: CDI-FR-015
Versión: 3.0

a 2 meses de la fecha límite de presentación de ofertas, en el caso de las personas naturales extranjeras, copia del documento equivalente en caso de existir.

Persona Natural que no sea comerciante y que ejerza una profesión liberal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y Certificado de antecedentes de la profesión si aplica.

Declaración de bienes y renta y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019: Formato de la Función Pública) Persona Jurídica Ingreso aplicativo - Aplicativo por la Integridad Pública (funcionpublica.gov.co)

En caso de contrato de prestación de servicios profesionales, presentar el formato único de hoja de vida tal y como lo contempla el artículo 1 de la Ley 190 de 1995 debidamente diligenciada. <http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones de acuerdo con la normatividad vigente; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación o fotocopia del último recibo de consignación de los aportes

Hoja de Vida de la Función Pública (Persona natural)

Declaración de bienes y renta y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019: Formato de la Función Pública) Persona Natural

PERSONA JURÍDICA

Fotocopia cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal.

Certificado de existencia y representación legal cuyo objeto social corresponda al objeto del estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, con antigüedad no mayor a 2 meses de la fecha límite de presentación de ofertas.

Autorización de Junta Directiva u Órgano de Administración, para contratación en caso de que exista alguna limitación.

Certificado del revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario certificado del Representante Legal de la persona jurídica, donde haga constar que la empresa ha realizado los pagos por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales de sus empleados, para dar cumplimiento de las normas consagradas en la Ley 100/93 y sus reglamentarios, Ley 789/02 artículo 50 y la Ley 828 del 2003. Con Documentos del Contador o Revisor Fiscal (Cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, Tarjeta Profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores (Vigente))



INDUSTRIA
LICORERA
DE CALDAS

**ESTUDIO DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
- SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS**

Código: CDI-FR-015
Versión: 3.0

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos para la contratación. En los casos en que se conformen una pluralidad bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley y expresadas en la solicitud pública de ofertas, con el único objeto de presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato

Cada uno de los integrantes de la oferta conjunta acreditará los requisitos mínimos de participación legales: Requisitos Legales

Los requisitos y especificaciones técnicas de participación y la experiencia podrán ser acreditadas por todos los participantes conjuntamente; por algunos de los integrantes conjuntamente o por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

Para el caso de los requisitos Financieros, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el actual consorcio o unión temporal, si no se establece el porcentaje de participación, se entenderá que cada uno de sus miembros participa en un porcentaje idéntico

PODER ESPECIAL

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado ante la autoridad competente, para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo, si es el caso

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia, deberá presentar su oferta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. El apoderado debe estar domiciliado y ser residente en Colombia y estar debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

La documentación para demostrar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y regulatorias expedida en el exterior, debe presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001 en lo relacionado con el apostillaje. Los documentos expedidos en idioma extranjero deberán presentarse acompañados de una traducción simple, salvo en los casos en que la ley establezca la obligación de presentar traducción oficial.



Cuando se trate de certificaciones que sean expedidas por particulares en el extranjero, deberán presentarse con sello notarial donde conste la autenticidad de la firma y las calidades de los firmantes. Dicha constancia deberá contar adicionalmente con el sello de apostillaje o con el cumplimiento de las disposiciones de los Artículo 480 del Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos en el Código General del Proceso (art. 251). Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. Obligaciones generales del contratista

Obligación
1. El contratista fijará en forma libre y autónoma los horarios y jornadas en que haya de prestarlos pues expresamente declara ser un trabajador independiente y autónomo y cuya actividad laboral primordial es el ejercicio de su profesión. (Para contratos de prestación de servicios).
2. En virtud de existir absoluta libertad y autonomía para fijarse sus propios horarios y jornadas de trabajo, el contratista no está autorizado para desplazarse hacia y desde la empresa en los vehículos que ésta tiene contratados para la movilización de sus trabajadores y empleados y los cuales si cumplen unos horarios determinados contenidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la ILC.
3. El contratista debe cumplir con todas las especificaciones, requerimientos y aspectos contemplados en el contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo.
4. El contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes o servicios, y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio o suministro.
6. Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a la ILC y a terceros afectados.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ILC (Supervisor y/o interventor). Como presentar los informes que se exija.
8. El contratista debe cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a la ILC, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que



INDUSTRIA
LICORERA
DE CALDAS

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS

Código: CDI-FR-015
Versión: 3.0

no existan fugas ni indebido uso de la información.
9. El contratista debe acreditar el pago de aportes a la seguridad social o parafiscales al supervisor y/o interventor del contrato antes de iniciar con la ejecución del contrato y para autorizar los pagos correspondientes.
10. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y las demás necesidades de la ILC.

6.2. Obligaciones y/o contraprestaciones específicas del contratista:

Obligación
1. Realizar la vigilancia en forma permanente y continua las actuaciones procesales interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar y agotar los recursos de la vía gubernativa ya sea en favor o en contra de los intereses de la ILC.
2. Poseer software especializado para la vigilancia y comparación de marcas, logos, enseñas comerciales, además, bases de datos sistematizados que permitan tener certeza en la búsqueda y comparación de marcas. Situaciones que identificará con la propuesta.
3. Garantizar seguridad y confidencialidad en el manejo de la información tanto interna como externa mediante políticas de manejo secreto empresarial.
4. Contar con oficinas e instalaciones físicas adecuadas en la ciudad de Bogotá y deberá contar con Abogados corresponsales en diferentes países.
5. Contar con capital humano profesional y especializado, consistente en abogados en los diferentes temas que hacen relación con el registro y manejo de marcas, registros sanitarios, patentes, derechos de autor y normatividad relacionada con estos temas y arbitraje internacional.
6. Prestar cuando la ILC lo requiera, previa aprobación de honorarios, el servicio de: * valoración de intangibles: determinación del valor para efectos de reflejar cuál es el componente intangible dentro de la realidad económica de la ILC, bien en el informe anual de gerencia así como su inclusión en los estados financieros. • medición de la relación costo- beneficio dada la inversión en el desarrollo y mantenimiento de los activos intangibles. • segmentación del branding de la industria por marca, por producto, por mercado y por ventas, para la toma de decisiones estratégicas relacionadas con inversión en desarrollo y mantenimiento en: publicidad - promociones - patrocinios. • definición de estrategias para la negociación de contratos para: distribución nacionales e internacionales - lanzamiento de nuevos productos con marca compartida.
7. Acudir a las diligencias que deban realizarse fuera de la ciudad de Bogotá y dentro del departamento de Cundinamarca, siempre que sean previamente autorizadas



INDUSTRIA
LICORERA
DE CALDAS

**ESTUDIO DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
- SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS**

Código: CDI-FR-015
Versión: 3.0

por la ILC. Los gastos de viaje y los demás que sean necesarios, correrán por cuenta de la ILC en forma directa o por el sistema de reembolso al contratista.

8. Asesorar a la ILC, en el registro de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica y comercio, depósito de enseñas y nombres comerciales, declaración de protección y autorización para la utilización de denominaciones de origen, sus registros, renovaciones, traspasos, cambios de nombre, licencias de uso, cesiones y cualquier otra afectación a la propiedad industrial de los mismos, bajo la legislación comercial y civil colombiana y extranjera.

9. Absolver las consultas efectuadas por la Gerencia General, la Junta Directiva y los directivos de la ILC, acerca de las reformas legales en las materias objeto del contrato y su incidencia en el ejercicio de su actividad y derechos.

10. Representar a ILC en los posibles conflictos jurídicos en que pueda estar abocada en materia de propiedad industrial.

11. Emitir oportunamente y por escrito los conceptos jurídicos que le sean solicitados en materia de propiedad industrial, derechos de autor y conexos y en derecho comercial.

12. Presentar reclamaciones ante las autoridades competentes por competencia desleal, reclamaciones extrajuicio por violación de derechos de propiedad industrial; acciones civiles para la protección de la propiedad industrial ante las autoridades competentes.

13. Vigilar en forma permanente y continua los derechos de propiedad industrial para evitar caducidad y/o cancelación, dando aviso oportunamente a la Dirección jurídica, así como para evitar registros de idénticos o similares. Esta vigilancia se realizará a nivel mundial.

14. Presentar informes de cada uno de los registros marcarios y sanitarios, desde la presentación de la solicitud, hasta el otorgamiento de la misma, presentando una información detallada sobre cada una de las actuaciones realizadas. En tal información se incluirá respecto a marcas: el nombre del producto, país de registro, número de expediente, fechas de presentación, número y fecha de la gaceta en la que se efectuó la publicación, fecha y número del acto administrativo por el cual se otorgo o negó el registro marcario, número de certificado, término de vigencia. respecto a registros sanitarios, los informes incluirán: nombre del producto, número de registro, número del expediente, fecha y número del acto administrativo por el cual se otorgo o negó el registro, número del registro, grado alcohométrico y su término de vigencia.

15. Garantizar a la ILC, el ejercicio oportuno de todas y cada una de las actuaciones procesales a que hubiere lugar en los procesos administrativos ante las diferentes entidades competentes que conozcan de los asuntos de propiedad industrial.



INDUSTRIA
LICORERA
DE CALDAS

**ESTUDIO DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
- SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS**

**Código: CDI-FR-015
Versión: 3.0**

16. Efectuar vigilancia continua e ininterrumpida sobre la gaceta de propiedad industrial en Colombia y en el mundo a través de sus abogados corresponsales y que tiendan a proteger y defender efectivamente los derechos de la ILC.
17. Realizar las investigaciones, búsquedas de antecedentes, solicitudes, defensa y vigilancia de todas las marcas y registros sanitarios de los productos de la ILC en los países del mundo (América, Europa, Medio oriente, África, Oceanía y Asia), donde la Industria Licorera de Caldas tenga interés; para tal efecto se otorgarán los poderes a los abogados en el exterior, y se ejercerán los controles necesarios y la vigilancia de dichos tramites.
18. Realizar los trámites de los registros sanitarios y autorizaciones de rotulado de bebidas alcohólicas, ante el INVIMA y demás trámites administrativos que afecten dicha propiedad. Así mismo, informar el estado de los registros sanitarios y marcarios de los productos de terceros elaborados y/o producidos por la Industria Licorera de Caldas.
19. Representar a la ILC ante la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades del orden nacional a quienes les corresponda el trámite de solicitud de derechos marcarios y demás derechos de propiedad industrial.
20. Las demás inherentes al objeto contractual.

7. Obligaciones de la Industria Licorera De Caldas:

Obligación
1. Reconocer los desplazamientos a que haya lugar en el Departamento de Cundinamarca, exceptuando la ciudad de Bogotá.
2. Cancelar todos los gastos que se generen durante el trámite de los procesos administrativos y judiciales en Colombia y en los diferentes países, de los cuales el contratista deberá remitir recibos de pago para obtener la legalización de estos gastos.
3. Suministrar todos los documentos necesarios para la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales, que garanticen al contratista su gestión en los procesos administrativos y judiciales ante las autoridades competentes.
4. Cancelar los honorarios profesionales previa presentación de factura electrónica, pago de seguridad social y certificado de los supervisores, y demás requeridos en las condiciones de pago.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

 INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS	Código: CDI-FR-015 Versión: 3.0
--	--	--

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será todo el territorio nacional y/o los demás países que sean requeridos para la ejecución del contrato.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización y hasta el TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

9. FORMA DE PAGO:

Forma de Pago: Mensual

Requisitos para pago:

Documentos requeridos para el pago:

- Presentar cuenta de cobro o factura electrónica con los respectivos soportes, que deberá ser enviada a ilcfacturas@ilc.com.co y notificar al supervisor del contrato sobre su envío.
- Informe de actividades del contratista donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Certificado de estar a paz y salvo en pago de aportes a Seguridad Social Integral.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Los demás que requiera el o los supervisores del contrato.

10. PRESUPUESTO ESTIMADO

Vigencia actual	Valor vigencia actual	Porcentaje vigencia actual	Vigencia futura	Valor vigencia futura	Porcentaje vigencia futura
Sí	177.125.000	100.00	No	0.00	0.00

Observaciones:

Valor antes de IVA:	\$148.844.538
Valor IVA:	\$28.280.462
Valor total del contrato:	\$177.125.000

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales y sucesivas por el valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$27.250.000) M/CTE., a excepción del primer pago que será proporcional al tiempo ejecutado desde la legalización del contrato por una suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$13.625.000) M/CTE. Lo anterior, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y la acreditación de los pagos correspondientes al

 INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS	Código: CDI-FR-015 Versión: 3.0
---	--	--

sistema de seguridad social integral.

Para este tipo de compra las retenciones e impuestos que le aplican al proveedor podrían ser las siguientes, y dependerán de si el proveedor es jurídico o natural, si es declarante o no, además se debe tener en cuenta el tipo de régimen en renta.

Es de aclarar que la responsabilidad de conocer y pagar los impuestos a cargo del proveedor es del proveedor mismo. La ILC no puede asumir cargas que omita anunciar.

Así mismo, el proveedor deberá revisar si la actividad a ejecutar con la ILC generará IVA.

COMPRAS O SERVICIOS

Estampillas: 8% (cuando el rubro pertenece al 2.1)

IVA 19% el valor dependerá del tipo de compra o servicio y de si es o no declarante

Reteiva: (15% del IVA)

Rete fuente: aplicará dependiendo del tipo de compra o servicio

11. COSTOS

El oferente debe tener presente que correrán por su cuenta todos los gastos de legalización del contrato, los cuales se encuentran relacionados en el anexo denominado condicionado general para contrato-Condiciones de costo. Y los siguientes costos:

Costo
IVA
Herramientas, equipos y materiales
Costos de personal

12. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO:

Conforme a la necesidad indicada en los presentes estudios, se estima que la asignación y distribución del riesgo previsible que pueda llegar a ocurrir con motivo de la ejecución del contrato podrían ser:

12.1. Riesgos:

Determinación	Descripción	Asignación
---------------	-------------	------------

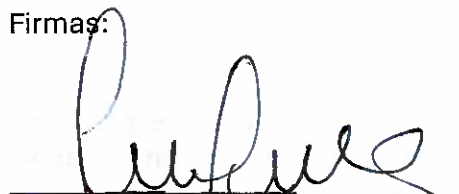
 INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS	Código: CDI-FR-015 Versión: 3.0
--	--	--

Incumplimiento.	Incumplimiento del objeto contrato y/o de las obligaciones por parte del contratista.	100% a cargo del contratista.
Fuga y/o uso indebido de información.	Acceso y divulgación de información confidencial y privilegiada.	100% a cargo del contratista.
Amparo de salarios.	Amparo de salarios y/o prestaciones sociales de los empleados a cargo del contratista.	100% a cargo del contratista.

12.2. Forma de mitigar:

- Obligaciones específicas a cargo del contratista y sus informes de aprobación suscritos por el supervisor del contrato.
- Suscripción de contrato de confidencialidad y transmisión de datos personales.
- Constitución de garantías que amparen los riesgos descritos.

Firmas:


LUISA FERNANDA MARIN URIBE
 Preparador


JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
 Ordenador del Gasto
Gerente Financiero y Administrativo
 Cargo

Revisó: JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
 Profesional Especializado contratación: CARLOS FELIPE ALZATE JIMENEZ
 Aprobó: JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS